

Nota No. 4-3-144/BRA/2020

La Embajada de la República del Ecuador saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) y con relación a la Ayuda Memoria de la videoconferencia realizada el 24 de julio de 2020, referida a la propuesta del “Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Mutua para la Gestión Integral de los Incendios Forestales entre los Países Miembros de la OTCA”.

Al respecto, en la mencionada reunión se acordó que los países miembros remitirían entre otros, los comentarios que estimen pertinentes respecto al proyecto de acuerdo y los datos de Puntos focales para la conformación del Grupo de Trabajo Ad Hoc para continuar con las acciones relacionadas con la propuesta de Acuerdo Marco.

Al respecto, la Dirección de Integración Regional de la Cancillería ecuatoriana informa a esta Misión Diplomática sobre las propuestas remitidas por el Ministerio del Ambiente y Agua, MAAE:

- En lo relativo al Objetivo, el MAAE sugiere anotar “y otras áreas y regiones de especial interés y valor estratégico para los Países Miembros.
- En el Artículo 3, relativo a la mediada de apoyo para la Gestión Integral de incendios forestales el MAE Sugiere:
 - 1. En el numeral 3, el MAAE anota que “Siguiendo los protocolos establecidos en el ‘Reglamento Operativo’, de análisis, intercambio de información, aviso, alarma, solicitud y despacho, prestar recursos entre los Países Miembros, acorde con el análisis de la situación y disponibilidad de medios, tanto en escenarios de incidentes ‘transfronterizos’ como aquellos acaecidos en alguno de los Países Miembros y sin capacidad suficiente de respuesta”.
 - 2. En el numeral 4 el MAAE anota que “Una vez realizados los trámites necesarios, y realizado el permiso y envío de los medios y recursos, establecer los protocolos operativos y logísticos, para dar seguimiento a los medios y recursos, según Reglamento Operativo, con la información necesaria para ello.”
 - 3. En el numeral 5 el MAAE sugiere “eliminar el apartado por diferentes motivos, sobre todo por motivos operativos y técnicos. La solución podría pasar por, primero hacer una buena planificación por parte de los países solicitantes, una buena comunicación, una tipología de medios, una planificación de los turnos de trabajo (15-30 días), una rotación de medios, etc. Pero una vez que se ha movilizadado un equipo a un país solicitante, sacarlo de allí no es lo más conveniente ni costo eficiente..... Además, se obliga a los países a hacer una buena

EMBAJADA DEL ECUADOR EN BRASIL

planificación, una profesionalización y una seriedad absoluta en el los procesos de articulación”.

- En el Artículo 4, relativo a la Asistencia Operacional y Técnica, el MAAE anota:
 - 1. En el numeral 1, “es importante este paso previo de análisis y planificación, es la única herramienta para que no se convierta en un ‘espectáculo’ político de propaganda”.
 - 2. En el numeral 2, “dejar el término ‘Medios o Recursos’ y se deberá definir su concepto en alguna sección de glosario por ejemplo”.
 - 3. En el numeral 3, “anotar como obligatorio, no ‘preferentemente’. Igualmente, va a ‘obligar’ a los países y sus profesionales a mejorar sistemas, capacitaciones, recursos, etc”.
 - 4. En el numeral 4, “siguiendo la cadena de mando, el personal del incidente (Jefe/a de Incidente) se comunicará con el/la responsable del equipo enviado”.
 - 5. En el numeral 5, “sería bueno estandarizar la tipología de medios enviados”.
 - 6. En el numeral 6, “Como mínimo debería ser Jefe/a de Brigada... dependiendo del tipo de misión, no debería ir ningún cargo administrativo”.

- En lo referente al Artículo 5, Derechos y deberes, numeral 3, relativo al seguro de asistencia médica, el MAAE señalarlo a que “En principio, todos los seguros funcionan así y que ... hay que dejar muy claro este punto. Es muy importante”.

- En el artículo 6 relativo a los costos operacionales, numeral 1, el MAAE anota que “De cualquier manera, sea cual sea la fórmula, debe estar redactado y asumido en este documento y no dejar ningún campo abierto ‘previo al inicio de la misión’. Los 3 primero puntos de esta sección se pueden condensar en el siguiente párrafo propuesto.

- Finalmente, en el artículo 10, relativo a la entrada en vigor, duración y denuncia, el MAAE añade a los 30 días anotados la frase “como máximo”

Por otro lado, en lo relativo a la designación de los Puntos focales para la conformación del Grupo de Trabajo Ad Hoc para continuar con las acciones relacionadas a la propuesta de Acuerdo Marco de cooperación y asistencia mutua para la gestión integral de los incendios forestales entre los países miembros de la OTCA, como es de su conocimiento, en el Ecuador, conforme al artículo XXIII del Tratado de Cooperación Amazónica, la entidad encargada de la aplicación de las disposiciones del

EMBAJADA DEL ECUADOR EN BRASIL

Tratado de Cooperación Amazónica y las decisiones adoptadas por los Ministros de Relaciones Exteriores y el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que les encomiende cada Estado es la Comisión Ecuatoriana Permanente de Cooperación Amazónica (CEPCA), creada mediante Decreto Ejecutivo No. 539, de 7 de enero de 1982, y reestructurada en el año 2011 mediante Decreto Ejecutivo No. 730, de 11 de abril de 2011.

En tal sentido, la contraparte nacional para los procesos desarrollados en la OTCA, incluyendo el Acuerdo Marco de cooperación y asistencia mutua para la gestión integral de los incendios forestales entre los países miembros de la OTCA es la CEPCA, presidida por la Cancillería ecuatoriana.

En ese contexto, el Ministerio de Ambiente y Agua, informó que los Puntos focales designados por la Subsecretaría de Patrimonio Natural del MAAE para la conformación del Grupo de Trabajo Ad Hoc para continuar con las acciones relacionadas a la propuesta de Acuerdo Marco son los siguientes funcionarios:

Ing. Daniel Segura – Gerente del Programa Amazonia Sin Fuego
(daniel.segura@ambiente.gob.ec)

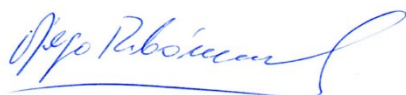
Ing. Andrea Bustos – Coordinadora Zonal Norte del Programa Amazonia Sin fuego
(andrea.bustos@ambiente.gob.ec)

Adicionalmente, de parte de la Dirección de Cooperación Internacional han delegado al funcionario José Luis Yáñez para que brinde el acompañamiento necesario a los puntos focales antes mencionados.

Adicionalmente, el MAAE solicitó transmitir a la SP/OTCA toda la predisposición de ese Ministerio para compartir la experiencia del Programa Amazonía sin Fuego (PASF) en Ecuador, entre los países miembros.

La Embajada del Ecuador aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP-OTCA) las seguridades de la más alta y distinguida consideración.

Brasilia, a 22 de septiembre de 2020



A la Honorable
Secretaría Permanente
Organización del Tratado de Cooperación Amazónica –OTCA-
Brasilia.-